

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERICÓ-BOYACÁ**

Calle 3 No. 2-47 Piso 1°, Jericó (Boyacá), Telefax 7881347

Email: jpmuljericoco@cedojramajudicial.gov.co

JuzgadoJericoco@gmail.com

**PROCESO: ACCIÓN DE DOMINIO REIVINDICATORIO
RADICACIÓN: 15368-40-89-001-2019-00015-00
DEMANDANTE: LEONCIO SALVADOR DE LA CRUZ Y OTROS.
DEMANDADO: LISIMACO TORRES MONTOYA
ASUNTO: AUTO REQUERIMIENTO.**

Jericó (Boyacá), nueve (9) de Julio de dos mil veinte (2020).

De acuerdo con el informe secretarial que antecede y como quiera que una vez revisado el expediente en físico en el mismo no obran los correos electrónicos de:

Parte demandante:

LEONCIO SALVADOR DE LA CRUZ MEDINA
MARÍA CLARA MEDINA GÓMEZ
JULIA ELVIRA MEDINA GÓMEZ
PLACIDO HUMBERTO MEDINA GÓMEZ

Testigos de la Parte Demandante:

JUAN JOSÉ BLANCO
SIERVO CETINA CUEVAS
ÁLVARO PINZÓN DÍAZ
LUIS ANTONIO DÍAZ
JOSÉ RAMÓN LEAL SILVA
JAIRO LEAL SILVA
FÉLIX DÍAZ VELANDIA

Testigos de la Parte demandada:

GUSTAVO SEPÚLVEDA
JORGE MARTÍNEZ
SIBEL SIABATO
ROSA HELENA VALCARCEL ALBARRACÍN

Y lo números telefónicos de:

PLACIDO HUMBERTO MEDINA GÓMEZ
FÉLIX DÍAZ VELANDIA
GUSTAVO SEPÚLVEDA

JORGE MARTÍNEZ
SIBEL SIABATO
ROSA HELENA VALCARCEL ALBARRACÍN

Para que se habilite a este juzgado efectuar la notificación por medio electrónico, el usuario deberá suministrar los siguientes datos de autorización y radicarla a través del correo electrónico jmpaljerico@cendoj.ramajudicial.gov.co

Datos del Solicitante (en caso de ser Persona Natural) de notificaciones electrónicas:

Nombres y apellidos:
Número de documento de identificación:
Correo electrónico:
Fecha:

Manifestando que: "He leído y entendido perfectamente los términos y condiciones de uso de medios electrónicos para las notificaciones electrónicas de las decisiones judiciales proferidos por el juzgado promiscuo municipal de Jericó".

En consecuencia con lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales de las partes demandante y demandada acorde con lo dispuesto los Arts. 297 y 103 del Código General del Proceso, la Ley 527 de 1999 y el Decreto 806 de 2020, a fin de que suministren a éste Despacho judicial en el término de veinte (20) días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, lo referidos datos de carácter urgente y con el propósito de realizar las notificaciones judiciales que se requieran vía correo electrónico y a través del estado que se publicará en el micro sitio de éste despacho judicial, respetándole el debido proceso, derecho de defensa y contradicción como corresponde a cada uno de los terceros, intervinientes y partes dentro de su respectivo trámite judicial.

Lo anterior, se realiza acorde con lo señalado en el Decreto 806 de 2020 el cual dispone lo pertinente sobre el uso de las tecnologías de la información e imponen la obligación tanto a las partes como a los abogados, terceros e intervinientes en los procesos judiciales o administrativos suministrar al juzgado la dirección de correo electrónico para recibir comunicaciones y notificaciones, ya que no es viable notificarlos de manera presencial por la emergencia sanitaria del COVID 19, empleando para tal fin los medios tecnológicos disponibles actualmente y a efectos de darle impulso procesal a los procesos a cargo de éste despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**YIRA ELIZABETH CARDONA ARIZA
JUEZ**

Firmado Por:

**YIRA ELIZABETH CARDONA ARIZA
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL JERICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b6b997906231095e215d5e27c10a5c78aaa66c0ec938143c5ba17834d07b44f2

Documento generado en 09/07/2020 05:02:51 PM

JERICO, 10 Julio 2020
El auto anterior se notificó por estado de esta misma
fecha bajo el No. 9
SECRETARIO [Firma]